



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCION DE ALCALDÍA

N° 0508-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 11 de junio de 2019.

VISTOS:

El Expediente de Registro N° 017189, de fecha 02 de mayo de 2019, enviado por la Mg. Abg. Jorge A. Grijalva Martínez, Director de la Escuela del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Informe N° 028-2019-DRC-OPSeH/MPP, de fecha 03 de mayo de 2019, de la División de Registros Civiles; Informe N° 083-2019-OPSeH-GMAPYS/MPP, de fecha 08 de mayo de 2019, de la Oficina de Población, Salud e Higiene; Informe N° 087-2019-GMAPYS/MPP, de fecha 08 de mayo de 2019, de la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo I de la Directiva N° 017-2017-OyM-GT/MPP, de fecha 16 de agosto de 2017, denominada “Normas y Procedimientos para Autorización de viajes y Otorgamientos de Movilidad y Viáticos por Comisión de Servicios en la Municipalidad de Piura”, aprobado con Decreto de Alcaldía N° 17-2017-A/MPP, de fecha 01 de setiembre de 2017, estipula: “Establecer las pautas que orienten la autorización y el adecuado otorgamiento, rendición y control de movilidad y viáticos por comisión de servicios dentro y fuera del territorio nacional”;

Que, de conformidad con el artículo I de la Directiva N° 008-2018-OyM-GT/MPP, de fecha 27 de abril de 2018, denominada “Normas Internas para el Desarrollo de Capacidades de los Servidores de los Municipalidades Provincia de Piura”, aprobado con Decreto de Alcaldía N° 17-2018-A/MPP, de fecha 17 de mayo de 2018, prescribe: “Contar con servidores y funcionarios debidamente capacitados, con la finalidad de desarrollar sus funciones con eficiencia y eficacia”;

Que, con Expediente de Registro N° 017189, de fecha 01 de mayo de 2019, el Director de la Escuela del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, cursó invitación a esta Municipalidad a participar del “VIII Encuentro Nacional de Registradores”, evento que se realizará los días 27 y 28 de junio de 2019, en el Auditorio Rosa Alarco – Biblioteca Central de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos – Puerta 107, Calle Germán Amézaga N° 375 Lima (entre Av. Colonial y Av. Venezuela);

Que, el Jefe de la División de Registros Civiles, mediante Informe N° 28-2019-DRC-OPSC/MPP, de fecha 03 de mayo de 2019, solicitó al Jefe de la Oficina de Población y Salud e Higiene, autorización a participar en el “VIII Encuentro Nacional de Registradores”; asimismo, se le otorgó los pasajes y viáticos que correspondan;

Que, ante lo expuesto, el Jefe de la Oficina de Población y Salud e Higiene, con Informe N° 083-2019-OPSeH-GMAPYS/MPP, de fecha 08 de mayo de 2019, comunicó a la Gerencia de



Medio Ambiente Población y Salud, en torno citado encuentro y teniendo en cuenta la importancia del evento, solicita se autorice la participación de la Lic. Adm. Jesús Milagros Rivas Carrasco, Jefa de la División de Registros Civiles;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 03 de mayo de 2019, dispone la emisión de la Resolución de Alcaldía que autorice el viaje en comisión de Servicios de la citada servidora; debiéndosele otorgar los pasajes y viáticos que correspondan por dos días;

Que, la Oficina de Presupuesto mediante su proveído, de fecha 16 de mayo de 2019, señaló que en el presupuesto del presente año se ha previsto la partida correspondiente para atender los gastos por concepto de viáticos y gastos de transporte por comisión de servicios, con cargo a las Partidas: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios;

Que, de conformidad con lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20º, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje en Comisión de Servicios de la Lic. Adm. JESÚS MILAGROS RIVAS CARRASCO, Jefa de la División de Registros Civiles; a la ciudad de Lima, a participar en el "VIII Encuentro Nacional de Registradores", evento que se realizará los días 27 y 28 de junio de 2019, en el Auditorio Rosa Alarco – Biblioteca Central de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos – Puerta N° 7, Calle Germán Amézcaga N° 375 Lima (entre Av. Colonial y Av. Venezuela).

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración la adquisición de Pasajes Piura – Lima – Piura y el giro de viáticos por dos (02) días, a favor de la citada servidora municipal, con cargo a los siguientes clasificadores: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios.

ARTÍCULO TERCERO: DAR CUENTA a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Medio Ambiente Población y Salud, Oficina de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Personal y a la interesada; para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE